



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE BARGAS (TOLEDO), CELEBRADA EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Bargas, siendo las 20:00 horas del día 26 de septiembre de 2018, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Gustavo Figueroa Cid, se reúne el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de los Sres. Concejales:

**LISTA DE ASISTENTES**

**GRUPO MUNICIPAL PSOE**

D. GUSTAVO FIGUEROA CID  
D<sup>a</sup> SONIA ALONSO PANTOJA  
D. ISIDRO HERNANDEZ PERLINES  
D<sup>a</sup> MARIA DEL ROSARIO GARCIA VILLALUENGA  
D. VICTOR SANCHEZ SALCEDO  
D<sup>a</sup> ISABEL MARIA TORNERO RESTOY  
D. FRANCISCO MANUEL PANTOJA VIVAR  
D<sup>a</sup> SANDRA HERNANDEZ VILLASEVIL  
D. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ JIMENEZ  
D<sup>a</sup> MARIA DOLORES GOMEZ GARCIA

**GRUPO MUNICIPAL PP**

D. MIGUEL ANGEL ALFAGEME MACIAS  
D<sup>a</sup> MARIA CARIDAD MARTIN PALACIOS  
D<sup>a</sup> MARIA AZUCENA BARGUEÑO CUADROS  
D. MARCELINO HERNANDEZ RODRIGUEZ

**GRUPO MUNICIPAL IU-GANEMOS**

D. RUBEN HERNANDEZ VILLASEVIL

**Secretaria**

CARMEN RODRIGUEZ MORENO

**LISTA DE NO ASISTENTES**

D. JOSE MARIA GOMEZ DOMINGUEZ - GRUPO MUNICIPAL PP  
D<sup>a</sup> MARIA ANTONIA RAMOS PLAZA - GRUPO MUNICIPAL IU-GANEMOS.

Comienza la sesión con el primer punto del **ORDEN DEL DIA**

**1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 14 DE AGOSTO DE 2018.**

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta si hay alguna objeción al acta de la sesión celebrada el día 14 de agosto de 2018.

Conocido el borrador citado anteriormente, el Ayuntamiento Pleno, por UNANIMIDAD de los QUINCE miembros Corporativos presentes **ACUERDA:**

Firma 2 de 2  
Carmen Rodríguez Moreno  
05/10/2018  
Secretaria General

Firma 1 de 2  
Gustavo Figueroa Cid  
05/10/2018  
El Alcalde



**UNICO.-** Aprobar el borrador de la sesión celebrada el día 14 de agosto de 2018 ordenándose la transcripción al Libro de actas, según lo dispuesto en el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre.

**2.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA ENTIDAD AÑO 2017**

El Sr. Alcalde-Presidente da cuenta del contenido de la propuesta de aprobación de la Cuenta General de la Entidad del año 2017 que se transcribe a continuación.

**PROPUESTA AL AYUNTAMIENTO PLENO**

**ASUNTO: CUENTA GENERAL DE LA ENTIDAD 2017. Integrada por:**

**1. Cuenta General de la Corporación 2017**

La Concejalía Delegada de Hacienda teniendo en cuenta los siguientes **FUNDAMENTOS:**

1. La Cuenta General de la Entidad 2017 integrada exclusivamente por la Cuenta General de la Corporación, formada por la Intervención Municipal sobre la base de los Estados y Cuentas Anuales establecidos en la normativa vigente.
2. Los Estados Integrados y Consolidados de la Cuenta General de la Entidad 2017.
3. Los Informes emitidos por la Intervención Municipal.
4. El informe-dictamen FAVORABLE, emitido por la Comisión Especial de Cuentas en sesión de fecha 12 de Julio de 2018.
5. La certificación expedida por la Secretaria, de fecha 3 de septiembre de 2018, acreditativa del sometimiento a exposición pública de la Cuenta General de la Entidad 2017, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 142 de 26 de julio de 2018 y de la no presentación de reclamaciones, reparos u observaciones contra la misma.

**Tiene a bien elevar al Ayuntamiento Pleno, para su aprobación, si procede, la siguiente**

**PROPUESTA DE ACUERDO**

1. Aprobar la **CUENTA GENERAL** correspondiente al ejercicio de **2017**, en los términos que ha sido redactada por la Intervención y rendida por la **Alcaldía Presidencia**.
2. Ordenar su remisión al **TRIBUNAL DE CUENTAS** a los efectos indicados en los **artículos 212 y 223 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales**.

Sin que se produjeran intervenciones al respecto, el Ayuntamiento Pleno, por ONCE votos a favor (PSOE e IU-Ganemos) y CUATRO abstenciones (PP) **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar la **CUENTA GENERAL** correspondiente al ejercicio de **2017**, en los términos que ha sido redactada por la Intervención y rendida por la **Alcaldía Presidencia**.

**SEGUNDO.-** Ordenar su remisión al **TRIBUNAL DE CUENTAS** a los efectos indicados en los **artículos 212 y 223 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales**.

Firma 2 de 2  
Carmen Rodríguez Moreno  
05/10/2018  
Secretaría General

Firma 1 de 2  
Gustavo Figueroa Cid  
05/10/2018  
El Alcalde

Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Bargas, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Bargas. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.	
Código Seguro de Validación	9abac5d2820d474f862cc753235b7154001
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014">https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**3.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 13/2018, DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE BARGAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018, BAJO LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO**

El Sr. Alcalde-Presidente da cuenta del contenido del siguiente dictamen de la Comisión de Hacienda, Contratación y Patrimonio celebrada el día 20 de septiembre de 2018 y que se transcribe a continuación.

PUNTO SEGUNDO.- DICTAMEN SOBRE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 13/2018, DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE BARGAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018, BAJO LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Por parte del Sr. Interventor se da cuenta del contenido de la siguiente propuesta:

**ASUNTO: EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NUMERO 13/2018 DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE BARGAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2.018**

*La Liquidación del Presupuesto 2017, arrojó un Remanente de Tesorería para Gastos Generales equivalente a **3.019.060,29 euros**, una vez deducido el correspondiente para Gastos con Financiación Afectado, que ha servido para la financiación de Incorporación de Remanentes de Crédito resuelto por la Alcaldía mediante aprobación del expediente de modificación presupuestaria número 4/2018.*

*El Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2018 se aprobó con unas dotaciones iniciales para el desarrollo de los Festejos Populares a desarrollar durante este año que han devenido en insuficientes por el encarecimiento de las actividades a contratar y, entre otras, por el devengo del 21% de IVA en el contrato de los Festejos Taurinos contratados, que durante los ejercicios pasados se venían concertando mediante convenios de colaboración.*

*Este incremento de gastos supone presupuestariamente un incremento de la dotación para el programa de Festejos que será financiado con cargo al Remanente de Tesorería disponible para Gastos Generales.*

*Siendo conscientes de la limitación en el gasto que supone la aprobación del Plan Económico, Financiero, aprobado por el Pleno para el periodo 2018 – 2019, esta modificación que se propone no debe afectar al límite de gasto previsto para este ejercicio, puesto que se han adoptado las decisiones procedentes para que al final del ejercicio se cumpla íntegramente con lo aprobado en el Plan Económico Financiero.*

*Por consiguiente, se ha estimado conveniente elevar al Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Comisión informativa de Hacienda, e informe de la Intervención Municipal, la siguiente*

**PROPUESTA DE ACUERDO**

**Primero:** Aprobar el expediente de **Modificación Presupuestaria nº 13/2018**, bajo la modalidad de **Crédito Extraordinario**, por importe de **47.500,00 euros**, de acuerdo con la siguiente distribución presupuestaria:

Firma 1 de 2  
Gustavo Figueroa Cid  
05/10/2018  
El Alcalde  
Firma 2 de 2  
Carmen Rodríguez Moreno  
05/10/2018  
Secretaría General

	Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Bargas, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Bargas. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.	
Código Seguro de Validación	9abac5d2820d474f862cc753235b7154001	
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014">https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





ESTADO DE GASTOS			FUENTE DE FINANCIACIÓN		
APLICACIÓN	DENOMINACION	IMPORTE	CONCEPTO	DENOMINACION	IMPORTE
<b>SUPLEMENTO DE CREDITO</b>					
3380.205.00	Arrendamiento mobiliario y enseres	1.500,00	870.00	Remte. Tesoreria GG 2017	47.500,00
3380.226.10	Actividades festivas y recreativas	46.000,00			
<b>TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITO</b>		<b>47.500,00</b>			<b>47.500,00</b>
<b>TOTAL MODIFICACION DE CREDITO</b>		<b>47.500,00</b>	<b>TOTAL FINANCIACION EXPTE. MODIFICACION</b>		<b>47.500,00</b>

**Segundo:** Exponer al público el acto de aprobación inicial del Expediente, por espacio de 15 días hábiles, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

**Tercero:** El Expediente se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición pública, no se hubieran presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales."

En consecuencia, procédase por la Intervención del Ayuntamiento, a tramitar el correspondiente **Expediente de Modificación Presupuestaria por Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito dentro del Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2.018, por un importe total de 47.500,00 euros**, para financiar los gastos que se han detallado con anterioridad.

A la vista de la propuesta formulada, los Sres. Concejales asistentes por TRES votos a favor (PSOE) y UNA abstención (PP) acuerdan:

**PRIMERO.-** Informar favorablemente la propuesta.

**SEGUNDO.-** Que se someta a acuerdo de Pleno la aprobación de dicha propuesta.

Sin que se produjeran intervenciones al respecto, el Ayuntamiento Pleno, por ONCE votos a favor (PSOE e IU-Ganemos) y CUATRO abstenciones (PP) **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar el expediente de **Modificación Presupuestaria nº 13/2018**, bajo la modalidad de **Crédito Extraordinario**, por importe de **47.500,00 euros**, de acuerdo con la siguiente distribución presupuestaria:

ESTADO DE GASTOS			FUENTE DE FINANCIACIÓN		
APLICACIÓN	DENOMINACION	IMPORTE	CONCEPTO	DENOMINACION	IMPORTE
<b>SUPLEMENTO DE CREDITO</b>					
3380.205.00	Arrendamiento mobiliario y enseres	1.500,00	870.00	Remte. Tesoreria GG 2017	47.500,00
3380.226.10	Actividades festivas y recreativas	46.000,00			
<b>TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITO</b>		<b>47.500,00</b>			<b>47.500,00</b>
<b>TOTAL MODIFICACION DE CREDITO</b>		<b>47.500,00</b>	<b>TOTAL FINANCIACION EXPTE. MODIFICACION</b>		<b>47.500,00</b>

**SEGUNDO:** Exponer al público el acto de aprobación inicial del Expediente, por espacio de 15 días hábiles, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo

Firma 2 de 2  
Carmen Rodríguez Moreno  
05/10/2018  
Secretaría General

Firma 1 de 2  
Gustavo Figueroa Cid  
05/10/2018  
El Alcalde

Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Bargas, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Bargas. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.

Código Seguro de Validación 9abac5d2820d474f862cc753235b7154001

Url de validación <https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Plaza de la Constitución, 1 | 45593 Bargas (Toledo) | 925 493 242 | info@bargas.es

durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

**TERCERO:** El Expediente se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición pública, no se hubieran presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

En consecuencia, procédase por la Intervención del Ayuntamiento, a tramitar el correspondiente **Expediente de Modificación Presupuestaria por Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito dentro del Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2.018, por un importe total de 47.500,00 euros**, para financiar los gastos que se han detallado con anterioridad.

**4.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA Nº 1284/2018, DE 11 DE SEPTIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA LAS LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2019**

Por parte del Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta del contenido del siguiente dictamen de la Comisión de Hacienda, Contratación y Patrimonio celebrada el día 20 de septiembre de 2018 que se transcribe a continuación.

**PUNTO CUARTO.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA Nº 1284/2018, DE 11 DE SEPTIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA LAS LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2019**

El Sr. Interventor explica las líneas fundamentales del Presupuesto de 2019.

**ASUNTO: APROBACION DE LA LINEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2019.**

Por esta Alcaldía se ha procedido a elaborar la líneas fundamentales del Presupuesto General para el ejercicio 2019, cuyas directrices están basadas en el marco presupuestario a medio plazo aprobado para el periodo 2019-2021 y el Plan Económico Financiero aprobado por el Pleno para el 2018-2019, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.2 de la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), y artículo 15.1 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la citada Ley Orgánica 2/2012

El artículo 27.2 de la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece que “*Antes del 1 de octubre de cada año, las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas información sobre las líneas fundamentales que contendrán sus Presupuestos, a efectos de dar cumplimiento a los requerimientos de la normativa europea.*”

Por su parte, en desarrollo de este precepto, el artículo 15.1 de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en dicha Ley, determina que “*Con carácter anual y antes del 1 de octubre de cada año, se remitirá la siguiente información:*

- a) *Las líneas fundamentales de los Presupuestos para el ejercicio siguiente o de los*

Firma 2 de 2  
Carmen Rodríguez Moreno  
05/10/2018  
Secretaría General

Firma 1 de 2  
Gustavo Figueroa Cid  
05/10/2018  
El Alcalde

		Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Bargas, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Bargas. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.	
Código Seguro de Validación	9abac5d2820d474f862cc753235b7154001		
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014">https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014</a>		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		





Plaza de la Constitución, 1 | 45593 Bargas (Toledo) | 925 493 242 | info@bargas.es

estados financieros.

b) El estado de previsión de movimiento y situación de la deuda.

c) La información que permita relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos de las líneas fundamentales del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación, calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas.

d) El informe de la intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla del gasto y del límite de deuda.

De acuerdo con el artículo 15.5 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria, le corresponde al Ministerio de Economía y Competitividad elaborar periódicamente un informe de situación de la economía española. Dicho informe contendrá, entre otras informaciones, la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, que limitará la variación del gasto de las Administraciones Públicas. Según el último acuerdo adoptado por el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 7 de julio de 2017, se estima para el periodo 2017- 2018 como límite del crecimiento del gasto en el **2,1% y 2,4%** respectivamente, **estimándose para el 2019 en el 2,70%**.

De conformidad con estas premisas de crecimiento, y teniendo en cuenta la estimación de la Liquidación de Derechos Reconocidos Netos y Obligaciones Reconocidas Netas a 31-12-2018, realizada por la Intervención, se han proyectado las estimaciones de ingresos y gastos para el ejercicio 2019, arrojando las cifras que más adelante se detallan en Anexo.

Visto que la normativa reguladora no atribuye a ningún órgano corporativo, de forma expresa, la elaboración de las líneas fundamentales del Presupuesto de 2019, y correspondiendo a esta Alcaldía la elaboración del Proyecto Presupuestario, en virtud de la atribución residual a que hace referencia la letra ñ) del número 4 del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la elaboración y aprobación del mismo corresponde a esta Alcaldía.

En virtud de lo expuesto **RESUELVO**,

**PRIMERO.-** Aprobar la Línea Fundamentales del Presupuesto General para el ejercicio 2019 de conformidad con el detalle que se recoge en el documento anexo a la presente Resolución.

**SEGUNDO.-** Remitir la información contenida en el mismo al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas antes del día 15 de septiembre de 2018, dando cuenta al Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que celebre.

Sin que se produjeran intervenciones al respecto, los QUINCE miembros Corporativos presentes se dan por enterados.

**5.- INFORMAR SOBRE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA EDAR "SAGRA BAJA" Y EL COMIENZO DEL COBRO DE LA TASA DE DEPURACIÓN A PARTIR DEL 3º TRIMESTRE DE 2018**

El Sr. Alcalde-Presidente informa del contenido del siguiente dictamen de la Comisión de Hacienda, Contratación y Patrimonio celebrada el día 20 de septiembre de 2018 que dice textualmente:

**PUNTO QUINTO.- INFORMAR SOBRE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA EDAR "SAGRA BAJA" Y EL COMIENZO DEL COBRO DE LA TASA DE DEPURACIÓN A PARTIR DEL 3º TRIMESTRE DE 2018**

Firma 2 de 2  
Carmen Rodríguez Moreno  
05/10/2018  
Secretaría General

Firma 1 de 2  
Gustavo Figueroa Cid  
05/10/2018  
El Alcalde

	Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Bargas, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Bargas. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.	
Código Seguro de Validación	9abac5d2820d474f862cc753235b7154001	
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014">https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Plaza de la Constitución, 1 | 45593 Bargas (Toledo) | 925 493 242 | info@bargas.es

El Sr. Presidente informa de la puesta en funcionamiento de la EDAR "Sagra Baja" y del comienzo del cobro de la Tasa de Depuración para el 3º trimestre de 2018.

El Sr. Interventor informa sobre el estudio económico y de costes que ha realizado en relación a la imposición de la Tasa y que se transcriben a continuación.

**INDICE**

- 1. DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL SERVICIO**
- 2. ESTUDIO ECONÓMICO DEL COSTE UNITARIO DEL SERVICIO**
  - 2.1. ANÁLISIS Y PREVISIÓN DE VOLUMENES DEPURADOS**
  - 2.2. GASTOS DEL SERVICIO**
- 3. INGRESOS DEL SERVICIO**
- 4. TARIFA PROPUESTA**

**1.- DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL SERVICIO**

**1.1. INTRODUCCIÓN**

La Ley 12/2002, de 27 de junio, reguladora del Ciclo Integral del Agua en Castilla La Mancha, en su artículo 23 establece lo siguiente:

*1. Todas las Entidades Locales de Castilla-La Mancha que presten el servicio de distribución domiciliar de agua potable, el servicio de saneamiento, y, en su caso, el de depuración de aguas residuales deberán contar con los correspondientes reglamentos u ordenanzas reguladoras de los mismos, las cuales entrarán en vigor en todo caso con anterioridad a la recepción de las obras de las correspondientes instalaciones.*

*2. En ausencia de dichas ordenanzas, y sin perjuicio de la responsabilidad municipal a que hubiere lugar, transitoriamente y de forma subsidiaria se aplicarán los reglamentos a los que se refieren los artículos siguientes.*

Por su parte el artículo 37.3 de la citada Ley 12/2002, establece la obligación de las entidades locales de aprobar los precios y tasas para la financiación de los costes económicos del servicio de depuración de aguas residuales, en el supuesto que las obras hayan sido ejecutadas o financiadas por parte de la Junta de Comunidades.

El artículo 47 a 53 de la mencionada Ley 12/2002, regula el régimen de gestión del Canon de Depuración de Aguas Residuales que exigirá a aquellas entidades que se beneficien del servicio de depuración que la entidad pública Aguas de Castilla La Mancha les preste, actualizándose dicho canon mediante la Ley de Presupuestos Generales de Castilla La Mancha de cada ejercicio, habiendo quedado establecido para el presente ejercicio 2018 en 0,42 euros/m3 de agua depurada.

Actualmente, el municipio de Bargas tiene una población de 10.030 habitantes, según el último censo aprobado.

De esta población total, corresponde 2.336 habitantes a las Urbanizaciones y el resto, 7.694 habitantes se encuentran censados en el casco urbano del municipio.

**1.2. DEPURADORAS**

Con efectos del 1 de julio de 2018 se ha puesto en funcionamiento una depuradora construida por la sociedad pública Infraestructuras del Agua de Castilla la Mancha, radicada en el término municipal de Mocejón, que prestará el servicio de depuración de aguas residuales a los municipios integrados en la Mancomunidad de la Sagra Baja.

Firma 2 de 2 | Carmen Rodríguez Moreno | 05/10/2018 | Secretaria General

Firma 1 de 2 | Gustavo Figueroa Cid | 05/10/2018 | El Alcalde

	Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Bargas, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Bargas. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.	
Código Seguro de Validación	9abac5d2820d474f862cc753235b7154001	
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014">https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Plaza de la Constitución, 1 | 45593 Bargas (Toledo) | 925 493 242 | info@bargas.es

Esta depuradora, será gestionada en su totalidad por dicha sociedad pública, quien se encargará de facturar el volumen de metros de agua que se vierta para depurar.

Igualmente, el Ayuntamiento de Bargas tiene suscrito con el Ayuntamiento de Toledo un Convenio de colaboración para la depuración de aguas residuales procedentes de todas las urbanizaciones del término municipal, dado que los colectores de alcantarillado están contruidos para verter hacia el municipio de Toledo, y sería muy difícil y costoso rectificar para que pudieran verter a la nueva depuradora construida por la Comunidad Autónoma en el término de Mocejón.

**1.3. ABONADOS.**

El número total de abonados con el servicio de abastecimiento de agua es de **5.885 usuarios**, de los cuales, **1.244** se encuentran situados en las urbanizaciones del término.

**2.1 ANÁLISIS Y PREVISIÓN DE VOLUMENES DE AGUA A DEPURAR.**

El cálculo y análisis de agua a depurar en Bargas lo realizaremos basándonos en el volumen facturado a los usuarios con el servicio de Agua, considerando que el 80 % es vertido a la Red de Alcantarillado, el resto se considera que no retorna a la red, porque se pierde en riegos y consumos .

De acuerdo con este planteamiento, las necesidades de agua para los usuarios del Municipio de Bargas serán:

Volumen agua facturado a clientes con agua .. 594.274,00 m<sup>3</sup>/año

Volumen vertido a red Alcantarillado. (80%): **475.420,00 m<sup>3</sup>/año**

**Volumen total a depurar:.....475.420,00 m<sup>3</sup>/año**

**Incremento 25% aguas pluviales EDAR MOCEJON : 73.308,00 M3**

**Total volumen a depurar .....: 548.728 m3/año**

Del total de metros cúbicos a depurar se distribuyen entre las dos Estaciones de Depuración a las que se vierte en las siguientes cuantías:

a) **EDAR DE TOLEDO... .....183.064, M3**

b) **EDAR DE MOCEJON........292.356,00 m3**

- **Incremento 25% por pluviales : 73.308,00 m3**

- **TOTAL EDAR MOCEJON.....365.664,00 M3**

**2.2 GASTOS DEL SERVICIO.**

**1. DATOS DE PARTIDA DEL ESTUDIO**

Para la realización del presente estudio, en el que se determinarán los Gastos e Ingresos del Servicio, debemos desglosar el coste de la Depuración en la EDAR de Toledo y el coste de la EDAR de Mocejón, ya expuestas en el apartado anterior, que aquí resumimos:

**A) EDAR DE TOLEDO.**

Firma 2 de 2  
Carmen Rodríguez Moreno  
05/10/2018  
Secretaría General

Firma 1 de 2  
Gustavo Figueroa Cid  
05/10/2018  
El Alcalde

Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Bargas, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Bargas. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.	
Código Seguro de Validación	9abac5d2820d474f862cc753235b7154001
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014">https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Plaza de la Constitución, 1 | 45593 Bargas (Toledo) | 925 493 242 | info@bargas.es

- a) Canon anual al Ayto. De Toledo.....113.000 euros  
b) Cuota anual amortización y mantenimiento Aserradero : 95.000,00 euros

**TOTAL EDAR TOLEDO.....208.000,00 €**

**B) EDAR DE MOCEJON.**

- a) Canon depuración Aguas CLM.....153.486,48 €  
b) Canon CHT.....: 26.553,82 €  
c) Cuota adhesión Mancomunidad Sagra Baja .....: 8.517,44 €

**TOTAL EDAR MOCEJON.....: 188.557,74 €**

**C) GASTOS COMUNES.**

- a) Costes indirectos por gestión directa municipal.....: **13.599,35 €**

**TOTAL GASTOS EXPLOTACION DEL SERVICIO (A+B+C): 410.157,09 €**

**2. COSTE UNITARIO.**

Para el cálculo del **coste unitario del servicio** consideraremos el volumen facturado en abastecimiento de agua en el periodo 2017-2018 y el coste resultante del servicio determinado con anterioridad:

$$\text{Coste unitario} = \frac{410.157,09 \text{ €/año}}{594.274 \text{ }^3/\text{año}} = 0,69 \text{ €/ m}^3 \text{ fact. agua}$$

**3. FINANCIACION DEL SERVICIO.**

Los ingresos del Servicio que a continuación se determinarán, proceden de las tarifas de Depuración de Aguas Residuales las cuales se aplicarán a los volúmenes de facturación calculados.

Usuarios agua.	M3 facturados agua	Tarifa	Ingresos anuales
5885	594.274 m3	0,44€/m3	261.480,56 €
		<b>Total Ingresos</b>	<b>261.480,56 €</b>

**4. TASA DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES EQUILIBRADA**

Según el informe realizado y el estudio de costes que se acompaña resulta que la tasa de equilibrio para que el servicio se financie totalmente con la tasa, debería establecerse una **tarifa de 0,69 euros/m3** facturado por agua potable suministrada medida por contador.

Se informa también sobre la reclamación que va a presentar el Ayuntamiento contra la liquidación provisional mensual del canon de depuración que ha emitido Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha.

Todos los presentes se dan por enterados.

Firma 2 de 2  
Carmen Rodríguez Moreno  
05/10/2018  
Secretaría General

Firma 1 de 2  
Gustavo Figueroa Cid  
05/10/2018  
El Alcalde





Tras las intervenciones producidas al respecto, los QUINCE miembros Corporativos presentes se dan por enterados.

Toma la palabra el **SR. HERNÁNDEZ VILLASEVIL, Concejal del Grupo Municipal IU-Ganemos** para preguntar lo siguiente: a ver yo quería hacer dos preguntas: la primera durante cuanto tiempo se va a estar cobrando el tema de las obras de la depuradora, la diferencia que hay de precio, y la otra es, qué tarifa se ha estado cobrando sobre lo que se estaba vertiendo al Aserradero, como no se estaba depurando, qué tipo de tarifa se estaba cobrando.

Contesta el **SR. HERNÁNDEZ PERLINES, Concejal del Grupo Municipal PSOE:** en relación al primer tema la intención, vamos el cuerdo básicamente es que se cobre a partir del tercer trimestre de este ejercicio, porque es cuando ha llegado la factura por parte de Aguas de Castilla-La Mancha correspondiente a la puesta en marcha de la depuradora de Mocejón. Anteriormente no se cobró porque ese servicio no se estaba prestando. La tasa de depuración estaba aprobada hace bastantes años porque la Ley de Aguas de Castilla La Mancha exige, para el inicio de obras de depuración de agua de cualquier municipio, que se establezca una ordenanza para el cobro de la tasa de depuración. Evidentemente no se presta el servicio no se cobra la tasa. A partir de este momento las aguas de Bargas en su totalidad quedan depuradas, van a ser depuradas. La mayor parte de las urbanizaciones, mejor dicho, la totalidad de las urbanizaciones van a ser depuradas en las depuradoras que están en el municipio de Toledo a través de los colectores que pasan por la zona del Aserradero, cuyos costes están perfectamente desglosados en el informe que les han remitido, y luego la parte del casco histórico de Bargas van a ser depuradas por la depuradora de Mocejón que engloba municipios como Mocejón, Olías, Magán y Villaseca. De esa manera queda perfectamente cubierto el servicio de depuración. La tasa tal como aparece en el informe de intervención, es inferior al coste de depuración y en principio cobraremos esa tasa y ya veremos, dependiendo de cómo sean las cuentas del Ayuntamiento, si procede o no procede ir actualizando, es algo que habrá que ver en su momento, pero en este momento la tasa está aprobada y por lo tanto fijada en esa cantidad.

Interviene seguidamente la **SRA. MARTÍN, Concejal del Grupo Municipal PP** para exponer: tal como se comentó en la comisión simplemente, indicar que dijo el Concejal de Hacienda que iba a intentar renegociar el contrato con o por lo menos hablar sobre el contrato que había el convenio que había con el Ayuntamiento de Toledo porque parecía que los costes estaban muy por encima de lo que se pagaba respecto a la de Mocejón. Simplemente eso para que quede constancia que se iba a hacer así.

Responde el **SR. HERNÁNDEZ PERLINES, Concejal del Grupo Municipal PSOE:** sí, el informe que tienen en la documentación aparece claramente como el coste de la depuradora de Toledo es apreciablemente mayor que el coste de la depuradora de Aguas de Castilla-La Mancha. Eso obedece fundamentalmente a dos razones; una de ellas es que Aguas de Castilla La Mancha es una Entidad Pública del Gobierno de Castilla La Mancha cuyo precio que marca que nos cobra a nosotros 0,42 euros/metro cúbico. Es apreciablemente más bajo que el precio que tiene fijado la depuradora de Toledo que es gestionada exclusivamente por el Ayuntamiento de Toledo: Desde mi punto de vista es un precio, no digo que no sea el precio de coste, pero desde mi punto de vista es una diferencia de precio tan considerable que conviene realizar gestiones adecuadas para que ese precio pueda rebajarse. Nada más que eso.

A continuación, toma la palabra el **SR. HERNÁNDEZ VILLASEVIL, Concejal del Grupo Municipal IU-Ganemos** y dice: yo a lo que me refería es al incremento del precio del 0,44 que estaba al 0,69.

Contesta de nuevo el **SR. HERNÁNDEZ PERLINES, Concejal del Grupo Municipal PSOE:** evidentemente me he explicado mal. El coste es 0,69 tal como establece el estudio que ha hecho el Interventor General del Ayuntamiento, es decir, ese 0,69 se extrae de la cifra que nos cobra el Ayuntamiento de Toledo que es una cantidad fija no sujeta a medición de agua depurada, más la amortización que corresponde al pago del colector que ha habido que efectuar desde el municipio de Bargas hasta las depuradoras, que es una cantidad muy elevada, de 95.000 euros al año, más el coste que nos tiene en la estimación del coste a 0,42 euros que nos cobra Aguas de Castilla La

Firma 2 de 2	05/10/2018	Secretaría General
Carmen Rodríguez Moreno		
Firma 1 de 2	05/10/2018	El Alcalde
Gustavo Figueroa Cid		

Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Bargas, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Bargas. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.	
Código Seguro de Validación	9abac5d2820d474f862cc753235b7154001
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014">https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Mancha por la depuración de aguas en el caso de Mocejón, nos da un coste total por metro cúbico, una estimación de coste por metro cúbico de 0,69 euros. Pero la tasa que se va a cobrar a cada vecino en el recibo de agua, es 0,44 euros metro/cúbico, que es la tasa aprobada en la ordenanza que se hizo hace unos cuantos años en el Ayuntamiento de Bargas. Por lo tanto quiero que quede claro ese tema, el informe lo refleja perfectamente, la tasa se cobra a 0,44 metro cúbico aunque la estimación del coste para el Ayuntamiento es 0,69 euros, de manera que aparece reflejado como existe un coste total para el Ayuntamiento de 410.000 euros y la recaudación estimada va a ser 261.000 euros. Es decir, hay una subvención implícita con cargo a las arcas municipales aproximadamente de unos 150.000 euros.

**6.- RATIFICAR EL DECRETO DE NOMBRAMIENTO DE JOSÉ LUÍS FERNÁNDEZ BAUTISTA, FUNCIONARIO ADSCRITO AL ÁREA DE INTERVENCIÓN MUNICIPAL, COMO SECRETARIO SUPLENTE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE CARÁCTER PERMANENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BARGAS**

El Sr. Alcalde-Presidente da lectura del siguiente dictamen de la Comisión de Hacienda, Contratación y Patrimonio celebrada el día 20 de septiembre de 2018:

PUNTO SEXTO.- RATIFICAR EL DECRETO DE NOMBRAMIENTO DE JOSÉ LUÍS FERNÁNDEZ BAUTISTA, FUNCIONARIO ADSCRITO AL ÁREA DE INTERVENCIÓN MUNICIPAL, COMO SECRETARIO SUPLENTE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE CARÁCTER PERMANENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Por parte del Sr. Presidente da lectura de la Resolución de Alcaldía número 2018/1284 de fecha 11 de septiembre de 2018 que se transcribe seguidamente.

**Exp. Nº 20/2018. Régimen Jurídico**  
**Objeto: Constitución de la mesa de contratación permanente.**  
**Asunto.- decreto de nombramiento de Secretario suplente.**

**DECRETO**

Mediante acuerdo de Pleno de fecha 20 de marzo de 2018 (BOP nº 71 de 16 de abril), se aprobó la constitución de la mesa de contratación permanente para todos los contratos, cuya adjudicación contemple sus existencia; La constitución de la misma, responde a lo establecido en el apartado séptimo de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, siendo ésta la siguiente:

**PRESIDENTE:**

- D. Gustavo Figueroa Cid, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bargas.
- Suplente del Presidente: D. Isidro Hernández Perlínes, Concejal delegado de Hacienda, Contratación y Patrimonio.

**VOCALES:**

- 1er vocal: El/la Sr/a. Concejal/a que designe el grupo municipal P.P.  
Suplente del 5º vocal: el/la Sr/a Concejal/a que designe el Grupo Municipal P.P.
- 2º vocal : El/la Sr/a. Concejal/a que designe el grupo municipal I.U.-GANEMOS.  
Suplente del 6º vocal: el/la Sr/a Concejal/a que designe el Grupo Municipal I.U.-GANEMOS.
- 3er vocal: Dª Carmen Rodríguez Moreno, Secretaria General del Ayuntamiento de Bargas.

Firma 2 de 2  
Carmen Rodríguez Moreno  
05/10/2018  
Secretaría General

Firma 1 de 2  
Gustavo Figueroa Cid  
05/10/2018  
El Alcalde

	Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Bargas, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Bargas. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.	
Código Seguro de Validación	9abac5d2820d474f862cc753235b7154001	
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/axr/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014">https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/axr/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





4º vocal: D. Jesús Calvo Manrique, Interventor General del Ayuntamiento de Bargas.

5º vocal: Dª Julia Fernández León, Arquitecta municipal del Ayuntamiento de Bargas.

6º vocal: Dª Manuel Belda Gabaldón, Arquitecto técnico del Ayuntamiento de Bargas.

7º vocal: Dª Amador Ibáñez Pérez.

**SECRETARIO:**

- D. Fernando Quirós Barba, Tesorero del Ayuntamiento de Bargas.

Sin embargo, se hace necesario contar con al menos un suplente en el Secretario, para que el funcionamiento de la mesa no se vea interrumpido por las posibles ausencias en el citado cargo, por ello, esta Alcaldía, adopta la siguiente

**RESOLUCION**

**PRIMERO.-** Nombrar a **D. José Luis Fernández Bautista**, Jefe de negociado de Intervención, **Secretario suplente de la mesa de contratación permanente**, constituida mediante acuerdo de Pleno de fecha 20 de marzo de 2018.

**SEGUNDO.-** Notificar el nombramiento al Sr. Fernández Bautista a los efectos oportunos.

**TERCERO.-** Dar cuenta de este Decreto al Pleno del Ayuntamiento, en la primera sesión que celebre, para su ratificación.

**CUARTO.-** Una vez ratificado, publicar el presente acuerdo o el que en su caso de adopte, en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 21.4 del Real Decreto 817/2009, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

A la vista de la propuesta formulada, los Sres. Concejales asistentes por UNANIMIDAD acuerdan:

**PRIMERO.-** Informar favorablemente la propuesta.

**SEGUNDO.-** Que se someta a acuerdo de Pleno la aprobación de dicha propuesta.

Sin que se produjeran intervenciones al respecto, el Ayuntamiento Pleno, por UNANIMIDAD de los QUINCE miembros Corporativos presentes **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Nombrar a **D. José Luis Fernández Bautista**, Jefe de negociado de Intervención, **Secretario suplente de la mesa de contratación permanente**, constituida mediante acuerdo de Pleno de fecha 20 de marzo de 2018.

**SEGUNDO.-** Notificar el nombramiento al Sr. Fernández Bautista a los efectos oportunos.

**TERCERO.-** Dar cuenta de este Decreto al Pleno del Ayuntamiento, en la primera sesión que celebre, para su ratificación.

**CUARTO.-** Una vez ratificado, publicar el presente acuerdo o el que en su caso de adopte, en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 21.4 del Real Decreto 817/2009, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Firma 2 de 2  
Carmen Rodríguez Moreno  
05/10/2018  
Secretaría General

Firma 1 de 2  
Gustavo Figueroa Cid  
05/10/2018  
El Alcalde

Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Bargas, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Bargas. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.	
Código Seguro de Validación	9abac5d2820d474f862cc753235b7154001
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014">https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**7.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA**

El **SR. ALCALDE-PRESIDENTE** en cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/0986, de 28 de noviembre, da cuenta sucinta de las Resoluciones que se han aprobado, durante el periodo comprendido del 7 de agosto al 20 de septiembre de 2018, numeradas correlativamente desde el número **2018/1089 a 2018/1332**.

La **SRA. MARTÍN, Concejala del Grupo Municipal PP** se interesa por la resolución 2018/1219 del 29/08/2018 decreto levantando reparos y aprobación de bases de selección.

El **SR. ALCALDE-PRESIDENTE** comenta que se toma nota para su contestación.

**8.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

No se producen.

Y no habiendo más cuestiones que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las 20:12, de todo lo cual, DOY FE.

**VºBº  
EL ALCALDE**

**LA SECRETARIA**



**Fdo. Gustavo Figueroa Cid.**

**Fdo. Carmen Rodríguez Moreno.**

*(Documento firmado digitalmente en el margen izquierdo)*

Firma 2 de 2	05/10/2018	Secretaría General
Carmen Rodríguez Moreno		
Firma 1 de 2	05/10/2018	El Alcalde
Gustavo Figueroa Cid		

	Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Bargas, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Bargas. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.		
Código Seguro de Validación	9abac5d2820d474f862cc753235b7154001		
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014">https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014</a>		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		